

Escuelas Públicas del Condado de Stafford

Directrices del Uso Responsable para “Trae Tu Propia Tecnología” (BYOT)

Propósito:

La tecnología se ha convertido en una parte esencial de la educación dentro de las Escuelas Públicas del Condado de Stafford (SCPS) y el uso de Tecnología Educativa es una manera de mejorar nuestra misión para desafiar a cada estudiante para alcanzar la excelencia en una sociedad global. Hoy día los estudiantes tienen acceso a una amplia variedad de dispositivos móviles fuera de la escuela que pueden usar para investigación y asignaciones. Reconociendo que muchos estudiantes tienen dispositivos informáticos móviles y frecuentemente usan estos dispositivos para su trabajo escolar, SCPS ha reconocido la necesidad de permitir que estudiantes utilicen su propia tecnología de una manera más fluida en la escuela.

A través del uso de la tecnología dentro de la arena educacional, los estudiantes serán permitidos oportunidades adicionales de desarrollar habilidades del siglo veintiuno necesarias como colaboración, comunicación, creatividad y pensamiento crítico en una variedad de formas a lo largo del día escolar. En un esfuerzo para aumentar acceso a la tecnología, las Escuelas Públicas del Condado de Stafford permitirán que dispositivos personales tengan acceso al Internet en nuestra red y propiedades escolares para estudiantes que siguen las responsabilidades declaradas en la Política de Uso Aceptable (AUP) y estas directrices en cuanto a **BYOT**

Las Escuelas Públicas del Condado de Stafford proporcionan la tecnología que es apropiada y adecuada para apoyar la instrucción. El uso de dispositivos personales por estudiantes es opcional, y los estudiantes que no participan en **BYOT** no serán castigados y modos alternos de participación estarán disponibles. Debería ser notado que el proceso de tecnología auxiliar (A.T) debe ser puesto en práctica cuando la tecnología personal es usada como un alojamiento/modificación para estudiantes que reciben educación especial o servicios 504.

Un componente importante de **BYOT** será la educación sobre comportamientos en línea apropiados. Examinaremos reglas de seguridad cibernética con estudiantes frecuentemente durante el transcurso del año escolar, y ofreceremos recordatorios y refuerzos sobre comportamientos seguros en línea. Además de las reglas descritas en estas directrices, se esperará que estudiantes cumplan con todas las reglas de la clase y escolares usando dispositivos personales.

El SCPS permitirá que estudiantes traigan y usen dispositivos electrónicos privados para tener acceso a la red inalámbrica SCPS **en todas las escuelas secundarias**. Este acceso inalámbrico proporcionado a los dispositivos es diseñado para realzar la experiencia educativa y resultados de los estudiantes. La unión a la red Wi-Fi de SCPS con dispositivos personales es un privilegio, no un derecho, y *esto no es un requisito* para estudiantes de la división. **El permiso para traer y usar dispositivos privados es contingente sobre la adhesión a directrices del SCPS. Si un dispositivo privado es usado por un estudiante para interrumpir el ambiente educativo, en la opinión única de SCPS, los privilegios del estudiante pueden ser limitados o revocados. Además, el estudiante será sujeto a medidas disciplinarias conforme al Código de Conducta Estudiantil.**

Tipos de Dispositivos:

Para este programa, los "dispositivos" incluyen: computadoras portátiles, teléfonos celulares, teléfonos inteligentes, lectores electrónicos, tabletas y otros dispositivos similares capaces de acceso al Internet. Los dispositivos que son usados como servidores de red no son permitidos.

Directrices:

- Estudiantes y padres/guardianes que decidan participar en **BYOT** se adherirán al Código de Conducta Estudiantil, el Manual Estudiantil, la Política de Uso Aceptable, y todas las políticas de la Junta Escolar, relacionadas al Uso Aceptable del Internet.
- Estudiantes cumplirán con todas las leyes locales, estatales y federales relacionadas con la tecnología personalmente poseída.
- Cada maestro tiene la discreción de permitir y regular el uso de dispositivos personales en el salón y en proyectos específicos. Los maestros deberían explicar claramente su política del salón en cuanto a **BYOT** en su programa de estudios y fijar esta información en su sitio de Red del salón. Los estudiantes se adherirán a la dirección de su maestro en cuanto a cuando usar y no usar la tecnología personalmente poseída.
- Dispositivos deberán venir a la escuela cargados. Acomodaciones **no serán** hechas para recargar dispositivos durante horas escolares.
- Dispositivos Aprobados **estarán** en el modo silencioso o usado con audífonos o auriculares mientras a bordo de buses escolares; y en recintos escolares antes y después de la escuela, a menos que sea permitido por un maestro.
- Dispositivos **no serán** usados para hacer trampas en asignaciones o pruebas, o para objetivos no-educacionales como para hacer llamadas telefónicas personales, textos o mensajes inmediatos.
- Tecnología Personal **no será** usada durante pruebas escolares, de distrito, estatales o estandarizadas.
- Estudiantes **no usarán** dispositivos para grabar, registrar, transmitir o cargar imágenes fotográficas o vídeo de una persona, o personas en el campus durante actividades escolares y/o horas, a menos que por otra parte sea permitido por un maestro.
- Dispositivos sólo serán usados para tener acceso a archivos en computadora o sitios de Internet que son relevantes al plan de estudios del salón. Los juegos no-educacionales no son permitidos, a menos que por otra parte sean permitidos por un maestro.
- Dispositivos sólo tendrán acceso al Internet vía la red de SCPS mientras en la propiedad escolar.
- Todos los dispositivos será claramente marcados con el nombre completo del estudiante. Una contraseña que protege el dispositivo es recomendada. Padres y estudiantes deberían hablar sobre planes de datos y cargos, ya que éstos no son la responsabilidad de facultad o personal de SCPS.
- La Junta expresamente prohíbe el uso de dispositivos personalmente poseídos en vestuarios, servicios, y las oficinas de las enfermeras.

Reglas Generales:

1. Todos los estudiantes pueden usar un dispositivo electrónico privado que sea "Internet listo" en la red inalámbrica SCPS completando y presentando el formulario de **Política de Usuario Aceptable (AUP) BYOT** adjunto a su maestro designado/maestro de salón o administrador. Este formulario firmado acusa el recibo y el acuerdo a la adhesión a las directrices BYOT de SCPS.
2. El uso del dispositivo electrónico privado es únicamente limitado para apoyar y realzar actividades educacionales que actualmente ocurren en el ambiente del salón.
3. El **permiso del maestro es necesario y requerido** para un uso del estudiante de un dispositivo electrónico privado durante la instrucción de salón o el período del salón.
4. Reconociendo que no todos los dispositivos puedan ser apropiados para situaciones educacionales, los dispositivos electrónicos personales serán considerados para el uso de salón si son móviles y tienen la capacidad de hojear el Internet. Estos artículos incluyen, pero no se limitan a: computadoras portátiles,

“netbooks”, tabletas, teléfonos celulares, “lectores electrónicos” y dispositivos de juego de mano. La determinación final de dispositivos que son apropiados para unirse a la red de **SCPS** queda con la división escolar.

5. A los estudiantes se les prohíbe tener acceso al Internet usando suscripciones privadas de 3G o 4G por medio de su propio Proveedor de Servicio de Internet. Los estudiantes **sólo** usarán la red de **SCPS** (no un servicio celular privado) para el acceso de Internet mientras en las propiedades de **SCPS** durante el día educacional.
6. Puede ser que la unión de un dispositivo electrónico privado no sea acertada si las especificaciones técnicas para el protocolo inalámbrico no son encontradas. Los dispositivos deben ser certificados Wi-Fi a fin de tener acceso a la red inalámbrica de la división.
7. Los dispositivos electrónicos privados **no serán** conectados a ninguna red de **SCPS** a menos que tanto el padre como el estudiante hayan consentido (con su firma) en cumplir con la política de uso aceptable de la División de **SCPS (AUP)** y hayan firmado y devuelto un formulario de **BYOT AUP** a su escuela.
8. Toda información relacionada con dispositivo(s) electrónico(s) privado(s) que se solicitada por medio de este formulario será presentada por el estudiante antes de tener acceso a la red.
9. Ningún estudiante establecerá una red inalámbrica o ad-hoc o peer-to-peer usando su dispositivo electrónico o cualquier otro dispositivo inalámbrico mientras en propiedades escolares. Esto incluye, pero no es limitado a la utilización de un dispositivo electrónico privado como un “hotspot” cablegrafado o inalámbrico. Ejemplo: la Utilización de un dispositivo personal como un servidor de modo que los estudiantes puedan jugar un juego en línea; p. ej. “Battlefield Heroes,” “Warflow,” o tener acceso a un sitio de red social, etc.
10. **Ningún** dispositivo electrónico privado **estará conectado por cable con la red de SCPS**. El acceso de red es proporcionado vía Wi-Fi/unión inalámbrica únicamente. Es prohibido para unirse un dispositivo electrónico privado a la red por medio de un cable de Ethernet enchufado a un a la conexión de datos en la escuela. La violación de este término causará la acción disciplinaria y la revocación del acceso a la red.
11. La captura de voz, vídeo, y aplicaciones de imagen **sólo serán usados con el permiso escrito previo del maestro** y sólo para objetivo(s) educacional(es) específico(s).
12. El maestro puede solicitar en cualquier momento que el dispositivo electrónico privado sea apagado y guardado en su sitio. El no hacer así puede causar acción disciplinaria y la revocación del acceso a la red. Véase el Código de Conducta Estudiantil: Desobediencia/Desafío/Desacato, Comportamientos Disruptivos y/o Violación de Servicios/ Política de Uso Aceptable de Red de Internet.
13. El sonido siempre será silenciado, a menos que el maestro conceda el permiso para el uso del sonido asociado con las actividades educacionales.
14. El dueño del dispositivo electrónico personal será la persona primaria autorizó a usar el dispositivo y es el único individuo que autorizará permiso para que otros individuos usen su dispositivo BYOT.
15. Ningún estudiante usará las cartas credenciales de conexión a la comunicación proveídos por la división de otro estudiante.
16. Ningún estudiante debe tratar a sabiendas ganar el acceso a cualquier computadora, sistema de computadora, red de computadora, medios de almacenamiento de información, o equipo periférico sin el consentimiento de personal autorizada de la escuela o división.

17. Ningún programa académico o de productividad perteneciente a la división será instalado en dispositivos personales.
18. Ningún estudiante usará cualquier computadora o dispositivo para coleccionar ilegalmente cualesquier dato electrónico o interrumpir servicios de la red conectados. Los estudiantes no engranarán en ningún uso malévolo, interrupción o daño a la red escolar, servicios de Internet, ambiente de aprendizaje o cualquier otro dispositivo electrónico poseído por la escuela, cualquier personal escolar y/o estudiante.
19. Los estudiantes no intentarán usar cualquier programa, utilidades u otros medios para entrar a sitios de Internet o contenido bloqueado por filtros de Internet de la división escolar.
20. Bajo las provisiones del programa **BYOT**, los padres que decidan participar en el programa de BYOT de SCPS permitiendo a sus estudiantes usar su propia tecnología y estudiantes que traen la tecnología personal lo hacen sabiendo que esto disminuirá su expectativa de la privacidad en cuanto a su dispositivo electrónico personal mientras en la escuela. La administración escolar reserva el derecho de allanamiento de un dispositivo electrónico privado de acuerdo con leyes aplicables y políticas, si hay sospecha razonable que el estudiante ha violado políticas de SCPS, procedimientos administrativos, reglas escolares, o participado en otra mala conducta usando el dispositivo.
21. Los dispositivos son traídos a la escuela bajo el riesgo propio de los estudiantes y padres. En el evento improbable que un **dispositivo privado se pierda, o sea robado o dañado, SCPS no será responsable por la pérdida económica o de datos.**

Consecuencias de Uso General:

La violación de políticas escolares o de la división, leyes locales, estatales y/o federales usando un dispositivo electrónico personal en la red inalámbrica de SCPS resultará en acción disciplinaria y/o la demanda judicial apropiada tomada como especificado en el Manual y el Código de Conducta Estudiantil, la Política de la Junta Escolar así como por la ley local, estatal y/o federal.

Riesgos a la Seguridad de Dispositivos Electrónicos Privados:

Computadoras portátiles y otros dispositivos electrónicos portátiles son vulnerables a pérdida y robo. Se recomienda que estos dispositivos sean grabados o por otro medio permanentemente marcados con la información del dueño. Estudiantes y padres que decidan permitir que sus niños traigan dispositivos electrónicos privados a la propiedad escolar **asumen responsabilidad total de estos dispositivos y asumen todos los riesgos.** Si un dispositivo electrónico privado es robado, esto será relatado a un administrador del edificio puntualmente. Por la política de la División de Escuelas Públicas del Condado de Stafford, la división escolar **no** aceptará responsabilidad por la pérdida, robo, daño o falta de funcionamiento de propiedad personal. Las computadoras portátiles y todos los otros dispositivos electrónicos personales que son perdidos, robados, o dañados son la responsabilidad del estudiante y sus padres o guardianes. La división escolar y el personal de división escolar **no son responsables y no intentarán reparar, corregir, solucionar problemas de cualquier equipo o programa personal que esté funcionando mal.**

La división escolar de SCPS reserva el derecho de examinar el dispositivo electrónico privado y buscar en el contenido si hay razón para creer que políticas de la división escolar o leyes locales, estatales y/o federales han sido violadas. En caso de que un estudiante crea que su contraseña ha sido comprometida, debería reinicializar inmediatamente su contraseña usando una computadora de la división escolar.

Se les aconseja a Estudiantes y Padres/Guardianes que:

- Los filtros de red de la escuela serán aplicados a la conexión de un dispositivo al Internet y cualquier intento de evitar los filtros de red está prohibido.
- Estudiantes están prohibidos de:
 - Traer un dispositivo al local que infecte la red con un virus, programa Troyano, o programa diseñado para dañar, cambiar, destruir, o proporcionar acceso a datos o información no autorizados;
 - Procesar o tener acceso a información en propiedad escolar relacionada a "hacking", cambiar, o evasión de políticas de seguridad de red; o
 - Utilizar un dispositivo como un servidor de web u otro método para publicar información o documentos no relacionados con el plan de estudios educacional.
- Las Escuelas Públicas del Condado de Stafford estarán autorizadas a coleccionar y examinar cualquier dispositivo que se sospeche de causar problemas de tecnología o ser la fuente de un ataque o la infección de virus.
- Dispositivos personales estarán cargados antes de la escuela y correrán con el poder de batería mientras estén en la escuela.

Dispositivos Perdidos, Robados, o Dañados:

Cada usuario será responsable por su propia propiedad electrónica y deberá tratarla y usarla responsable y apropiadamente. Las Escuelas Públicas del Condado de Stafford (SCPS) no asumen ninguna responsabilidad por dispositivos robados, perdidos, o dañados, incluso datos perdidos o corrompidos en aquellos dispositivos. Las Escuelas Públicas del Condado de Stafford no serán responsables por ningún virus, programa Troyano, o perjudicial que afecte un dispositivo personal de tener acceso a la red. Mientras los empleados escolares pueden ayudar a estudiantes a identificar como mantener dispositivos personales seguros, los estudiantes tendrán la responsabilidad final de asegurar sus dispositivos personales. Padres/Guardianes deberán comprobar la póliza de seguro de propietario en cuanto a la cobertura de dispositivos electrónicos personales, ya que muchas pólizas de seguros pueden cubrir la pérdida o el daño.

Gastos de Uso:

Las Escuelas Públicas del Condado de Stafford no serán responsables por ningún cargo a su cuenta por uso del dispositivo que pudiera incurrir durante el uso aprobado, relacionado a la escuela.

Consideraciones de la Red:

Los usuarios deberían esforzarse por mantener la amplitud de banda apropiada para comunicaciones y trabajo relacionado a la escuela. Todos los usuarios usarán la red inalámbrica de "las Escuelas Públicas del Condado de Stafford" para tener acceso al Internet. Las Escuelas Públicas de Condado de Stafford (SCPS) no garantizan la conectividad o la calidad de la conexión con dispositivos personales, pero proporcionarán documentación para resolver problemas de conectividad con una variedad de Sistemas Operativos y dispositivos.

Todos los estudiantes y el personal que decida usar dispositivos personales en las escuelas cumplirán con estas directrices de las SCPS. Cualquier violación puede causar la pérdida de privilegios de red y/o de dispositivos así como otra acción disciplinaria.